



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-A/MPP

Picota, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N°312-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°211-2023-GAF-MPP de fecha 24 de julio del 2023 emitido por Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación con 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros, Nota de Coordinación N°2461-2023-GPyP-MPP de fecha 24 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal para la donación 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros, para ser utilizado por el Jardín de Niños I.E. N°037 – Santa Rosillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 82°, inciso 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional; el de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 **Subvención**. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, según Informe N°312-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 05 de junio del 2023, en el cual se hace llegar Informe social para realizar otorgamiento de la subvención para donación de 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros. Para ser utilizado por el Jardín de Niños I.E. N°037 del Caserío de Santa Rosillo, Distrito de Picota, Provincia de Picota.

Que, según Nota de Coordinación N°2461-2023-GPyP-MPP de fecha 24 de julio del 2023, en la cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe donde se DISPONE DE PRESUPUESTO para el apoyo de subvención para donación de 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros. Para ser utilizado por el Jardín de Niños I.E. N°037 del Caserío de Santa Rosillo, Distrito de Picota, Provincia de Picota.

Que, mediante Informe N°212-2023-GAF-MPP de fecha 24 de julio del 2023, en el cual visto los antecedentes; el Agente Municipal del Caserío de Santa Rosillo, solicita apoyo con la donación de 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros, que servirá como implementación para el jardín de niños ya que esto estaría beneficiando a todos los niños que albergan en el Caserío de Santa Rosillo.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, la donación de 01 tanque de agua de capacidad de 1000 litros para la implementación del Jardín de Niños ya que esto estaría beneficiando a todos los niños que albergan en el Caserío de Santa Rosillo, Distrito de Picota, Provincia de Picota – Dpto. San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE